



¿DÓNDE LO PRESENTO?

- Por email:
fraccionamientosyaplazamientos@oviedo.es
- Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento o cualquier registro de la Administración estatal, autonómica o local.
- Cualquier oficina de Correos.
- Portal del ciudadano <https://portal.oviedo.es/> - Requiere certificado digital.(*)

(*)**IMPORTANTE:** En el caso de Personas obligadas a relacionarse telemáticamente con la Administración, según el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la solicitud se presentará únicamente a través de esta última opción.

¿HAY ALGÚN MODELO DE SOLICITUD?

Está a su disposición en:

- www.oviedo.es/recaudacion/aplazamientos-fraccionamientos
- Oficina de Recaudación.



CONTACTO:

recaudacion@oviedo.es

www.oviedo.es

985953270

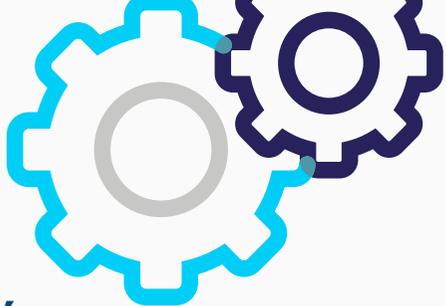
Plaza de la Constitución, 1
(Acceso por la calle Cimadevilla)

33009 - Oviedo

Horario atención: 9:00-14:00

FRACCIONAMIENTOS Y APLAZAMIENTOS

Recaudación Ayuntamiento Oviedo
"CAMPAÑA IBI-BADENES-VOLADIZOS 2023"



¿QUÉ ES UN FRACCIONAMIENTO Y UN APLAZAMIENTO ?

Son modalidades de pago, que se pueden solicitar, cuando el contribuyente, tenga dificultades económicas transitorias para hacer el pago de sus tributos, eligiendo la que más le convenga:

- **Aplazamiento:** Ampliación del plazo. Pago en 1 sólo plazo.
- **Fraccionamiento:** División del pago en varios plazos.

¿CUÁNDO LO PUEDO SOLICITAR ?

Entre el 1 septiembre y 20 de noviembre.

¡No espere al final del plazo! Puede solicitarlo a partir del 1 de septiembre.



¿CUÁNDO PAGO ?

Fraccionamientos: Empezará a pagar a partir del día 5 o 20 del mes siguiente a la presentación de la solicitud.

Aplazamientos: 5 o 20 del mes elegido para el pago.

IMPORTANTE: En caso de IBI, BADENES Y VOLADIZOS 2023, puede empezar a pagar después del periodo voluntario (20 de diciembre de 2023 o 5 de enero de 2024.).

En el caso de los aplazamientos, el plazo podrá empezar a contarlo desde el fin del periodo voluntario.

¿QUÉ TENGO QUE PRESENTAR

- Solicitud debidamente cumplimentada, indicando el nº recibo u objeto tributario/ejercicio, cuenta bancaria.
- Documentación acreditativa de dificultades económicas de carácter transitorio: Justificante ingresos o en el caso de deudas inferiores a 3.000 €, estos se pueden sustituir por una Declaración Responsable, que puede encontrar integrada en la propia Solicitud .
- Representación en caso de operar a través de representante.
- Autorización, en caso de operar a través de Autorizado.

¿ES OBLIGATORIA LA DOMICILIACIÓN?

Sí, es obligatoria. Debe aportar número de cuenta bancaria.

¿CUANTO PLAZO PUEDO SOLICITAR?

Fraccionamientos:

- Deudas hasta 1.500 €-----12 plazos
- Deudas desde 1.500,01 €
a 4.000 €-----18 plazos
- Deudas desde 4.000,01
a 18.000 €-----24 plazos
- Deudas superiores a
18.000€ -----36 plazos

Las cuotas mensuales en ningún caso podrán ser inferiores de 30 €.

Aplazamientos:

- Deudas hasta 3.000 €-----6 meses
- Deudas superiores a
3.000 € -----12 meses
- Deudas superiores a 6.000 €
(condicionado al ingreso a cuenta
del 20 % del total de la
deuda pendiente)-----18 meses